



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 113 - 2021-GR-LL-GGR/GRA

Trujillo, 14 JUL. 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 0014-2021-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 13 de julio de 2021, y Oficio N° 203 - 2021-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que, dentro de este marco legal, los bienes muebles del Estado se encuentran regulados en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y demás Directivas que para tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad con el artículo 118° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, en virtud del numeral 6.4.1.1, 6.4.1.2 y 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece que la Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, concordante con el artículo 123, 124 y 130 del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, en cumplimiento del numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece las causales de extinción de la afectación en uso, considerando, entre ellas, Renuncia a la afectación; concordante con el artículo 105 Y 132 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 058-2021-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo de 2021, en su Artículo Primero señala: "AFECTAR en uso de tres (03) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor del hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT de la Gerencia Regional de Salud..."; y en su Artículo Segundo señala: "DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles descritos en el Artículo Primero, por el plazo



02

legal de Dos (02) años, contados a partir de la fecha de Entrega – Recepción, a fin de que dichos bienes muebles serán utilizados según lo solicitado por el Hospital Regional Docentes de Trujillo - HRDT ...” ;

Que, con OFICIO CIRCULAR N°00058-2021-GRLL-GGR/GRA, de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerente Regional de Administración Mg. Lic. Cecilia Agreda Vereau, remite a esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial la Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GRLL-GGR/GRA para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante OFICIO N° 147-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 25 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL comunica al Hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT, para que acudan a las instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Transporte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad; para el recojo de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-948 y la firma del Acta Entrega - Recepción de los bienes muebles cedidos en afectación en uso al Hospital Regional Docentes de Trujillo – HRDT;

Que, con OFICIO N° 166-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 10 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, reitera por segunda vez y notifica al Hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT, para que acudan a las instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Transporte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad; para el recojo de la unidad vehicular de placa de rodaje EGL-948 y la firma del Acta Entrega - Recepción de los bienes muebles cedidos en afectación en uso al Hospital Regional Docentes de Trujillo – HRDT; dándole un plazo de cinco (05) días hábiles para que comunique a esta Sub gerencia si desea o no la afectación en uso de los bienes muebles;

Que, mediante INFORME N° 019-2021-GR-LL-GS-HRDT-O.SSGGY MTTO, de fecha 05 de julio de 2021, el Coordinar de Transporte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT , informa al Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT, y remite la cotización para el mantenimiento correctivo de la camioneta EGL-948 de sus diferentes sistemas(freno, dirección, eléctrico y motor), que se utiliza para el buen funcionamiento de dicha vehiculo, según informe del Área de Mantenimiento del Gobierno Regional; se hace la acotación de que la reparación de la carrocería (planchado y pintura), los cuales resultan COSTOSOS para el Hospital Regional Docente de Trujillo, teniendo en cuenta el historial de otras unidades que vinieron en calidad de préstamo y no se realizaron las mejoras de dichas unidades;

Que, con INFORME N° 0255-2021-GR-LL-GS-HRDT-U.SSGG Y MTTO, de fecha 08 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo – HRTD Miguel Arturo Vergara León, informa al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración Dr. Cesar Roberto Revilla Paredes; remite la respuesta a la Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GRLL-GGR-GRA, referente a la recepción de la afectación en uso de la camioneta de placa de rodaje EGL-948 y sus accesorios, el Técnico encargado de coordinar la reparación ajunto en su informe una cotización para la reparación de la carrocería (pintado y pintura) además del mantenimiento correctivo de sus diferentes sistemas, tales como freno, suspensión, dirección, sistema eléctrico y motor; cabe señalar que en la resolución gerencial de referencia hace de conocimiento sobre las condiciones de la unidad vehiculare, el cual se pudo verificar que resulta costoso para el Hospital Regional Docentes de Trujillo, por lo que se tomó la decisión con base a lo antes mencionado de la NO ACETACION de la afectación en uso de dichos bienes;

Que, mediante OFICIO N° 078-2021-GRLL-GGR-GRS-HRDT/DE, de fecha 08 de julio de 2021, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Docente de Trujillo Mg. César A. Fernández Sánchez, informa a esta Sub Gerencia de Gestión Patrimonial Lic. Leila Giovanna Ramos Monzón, en atención a la recepción de la camioneta marca Toyota con placa de rodaje EGL-948, que se proporcionaría en afectación en uso a la institución HRDT, se realizó la revisión para el mantenimiento de dicho unidad, constatando que la cotización de los gastos de la reparación exceden de nuestros presupuesto, por lo que declino a la recepción de afectación en uso de los bienes muebles;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Srta. Vilma Maritza Tamariz Montoro
FEDATARIA(A)
067 18 JUL. 2021
Rep. N° Fecha



W. T. M.

Que, en cumplimiento del numeral 6.4.1.5 de la citada directiva, establece las causales de extinción de la afectación en uso, considerando, entre ellas "Renuncia a la afectación" para el presente expediente administrativo;

Reg. N° Fecha.....

Que, según lo indicado en los numerales 6.4.1.5, sobre causales de extinción de afectación en uso regulada por Directiva N° 001-2015/SBN, indicando previa verificación y sustentando en un informe técnico de la Unidad de Control Patrimonial o quien haga sus veces, la Oficina General de Administración, emitirá resolución declarando la extinción de la afectación y notificara a la entidad afectaria (beneficiaria) para la devolución de los bienes muebles;

Que, habiéndose evaluado el expediente administrativo, concierne a la "Extinción de la Afectación en Uso" de tres (03) bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, por la causal de "Renuncia a la afectación", de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto administrativo correspondiente.

Que, habiéndose seguido el procedimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar la inmediata extinción de la afectación en uso, por la causal de "**Renuncia a la afectación**" de tres (03) bienes muebles, de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, cedido mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo de 2021, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; a consecuencia de la extinción de la afectación en uso, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los incisos 6.4.1.5, del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración de extinción de la afectación en uso;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, mediante Informe Técnico N° 0014 - 2021-GRLL-GRA/SGGP-CASR, de fecha 13 de julio de 2021, sustenta el acto de administración de "Extinción de la Afectación en Uso" de Tres (03) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, por la causal de "**Renuncia a la afectación**", por lo que concluye y recomienda su aprobación mediante la emisión del acto resolutorio que formalice las acciones correspondientes en salvaguarda de los bienes del estado, de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad;

Que, habiéndose seguido el procedimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el acto de administración de extinción de la afectación en uso de tres (03) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, este despacho ha revisado los documentos sustentatorios para el acto de administración de la extinción de la afectación en uso de los bienes de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, encontrándolos conformes, por lo que resulta procedente aprobarlos;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Extinción de Afectación en Uso, por la causal de "Renuncia a la afectación", de Tres (03) bienes muebles, cedido mediante Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo de 2021, a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	COD BIEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				VALOR Adq.	NUMERO MOTOR	ESTADO	CUENTA	PLACA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
01	678250000246	CAMIONETA DE AÑO DE FABRICACION 2004	TOYOTA	HILUX	8AJ33LNL559413856	VERDE OSCURO MICA	1.00	5L-552136	MALO	9105.0302	EGL-948
02	672263820039	GATAS EN GENERAL(02 TONELADAS) UBICADO EN LA CAMIONETA DE PLACA EGL-948	HIDRAULICO	S/MODELO	S/SERIE	S/COLOR	52.00		REGULAR	9105.0301	

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 05 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial y la Oficina de Manteniendo y Transporte de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, no suscriban el Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles a favor del Hospital Regional Docente de Trujillo - HRDT, a consecuencia de la extinción declarada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Manteniendo y Transporte de Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional La Libertad y al Hospital Regional Docente de Trujillo – HRDT, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; para su trámite y fines pertinentes a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad: <http://www.regiónlalibertad.gob.pe>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vera
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Srta. Vilma Maritza Tamariz Montano
FEDATARIA(A)

028 N° 005, 18 JUL. 2021



D: 6763569
E: 5213787